



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO
DECRETO ALCALDICIO N° 3.950.**

QUILLÓN, Octubre 08 de 2015.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.284 de fecha 12.08.2015, que aprueba Bases Administrativas Especiales denominado "**Adquisición de 1000 M³ de Material Estabilizado 1 ½" para la municipalidad de Quillón, año 2015;**
2. Decreto Alcaldicio N° 3.603 de fecha 10.09.2015, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública mencionado en el punto anterior;
3. El Contrato de fecha 02.10.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **Maquinaria y Transporte Aninat Limitada;**
4. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprobó el Presupuesto municipal vigente para el año 2015;
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la Empresa MAQUINARIA Y TRANSPORTE ANINAT LIMITADA**, Rut N° 73.418.704-0, por la adquisición de **Adquisición de 1000 M³ de Material Estabilizado 1 ½" para la municipalidad de Quillón, año 2015**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato adjunto, de acuerdo a licitación pública ID5041-9-L115.
2. El monto a cancelar a la empresa mencionada en el punto anterior, asciende a la suma de \$ 3.573.570.- (tres millones quinientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos) Iva incluido, por la adquisición del material ya señalado, pagaderos de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas especiales, Art. N° 13 letra C) y será imputado al ítem 215 3102004001001 SP 01, del presupuesto municipal vigente del año 2015.

ANÓTESE, REGÍTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



VPM/ovg
Distribución
- ADM. Y FINANZAS
- D.O.M.
- SECMU





CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE 1.000 M³ DE MATERIAL ESTABILIZADO DE 1^{1/2}", PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2015".

En Quillón, a 05 días del mes de octubre del año 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED], y la empresa "Maquinaria y Transporte Aninat Limitada, RUT N° 73.418.704-0", con domicilio en calle local N° 200 lote N° 4 Parque Industrial Michaihue Comuna de San Pedro de la Paz, se conviene el siguiente Contrato de "ADQUISICIÓN DE 1.000 M³ DE MATERIAL ESTABILIZADO DE 1^{1/2}", PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, AÑO 2015" bajo la modalidad de Licitación Pública N°: 5041-9-L115.

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.284 de fecha 12/08/2015, se aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Licitación Pública "Adquisición de 1.000 m³ de material estabilizado de 1^{1/2}", para la Municipalidad de Quillón, año 2015" y Decreto Alcaldicio que Aprueba Adjudicación de Licitación Pública N° 3.603 de fecha 10/09/2015.
- SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Antonio Aninat Condon, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero que forman parte integrante del mismo.
- TERCERO** : El Proveedor se obliga a efectuar las gestiones necesarias para proveer del material puesto en planta el cual corresponde a "Adquisición de 1.000 m³ de material estabilizado de 1^{1/2}", para la Municipalidad de Quillón, año 2015", según oferta y requerimientos establecidos en la Licitación Pública ID 5041-9-L115 denominada "Adquisición de 1.000 m³ de material estabilizado de 1^{1/2}", para la Municipalidad de Quillón, año 2015", el cual deberá estar disponible dentro de los plazos establecidos en su oferta, contados desde que la municipalidad envía la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
- CUARTO** : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ **3.573.570.- (tres millones quinientos setenta y tres mil quinientos setenta pesos)** impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses.
- QUINTO** : El precio del Contrato se cancelara de acuerdo a las lo señalado en el artículo N° 13 letra c) de las BAE, que indica, que el pago será efectuado por el mandante dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.
La factura deberá extenderse a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0, domiciliada en calle 18 de septiembre #250, Quillón.
- SEXTO** : La Municipalidad, procederá a retirar el material estabilizado de 1^{1/2}" árido acorde a sus necesidades y capacidad operativa.

SEPTIMO : Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del contrato**, el proveedor presenta en este Acto, Depósito a la Vista N° 128722-1 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA) por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos)**, a nombre de la "Ilustre Municipalidad de Quillón" RUT: 69.141.400-0.

OCTAVO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio.

La multa será del 25% sobre el total de la orden de compra respectiva por día de incumplimiento, este último contado como válido desde el plazo de entrega establecido en su oferta vencida. La multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

NOVENO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la I. Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

P.P.

ANTONIO ANINAT CONDON
REPRESENTANTE LEGAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VPM/NCP/DCH/mps

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Control